



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1150-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 22 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N° 01558-2018-UNHEVAL/EPG-D, del 12 de agosto de 2018, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita viáticos y pasajes a favor del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Adalberto Lucas Cabello y el docente Dr. Wilfredo Sotil Cortavarría, para su participación en el II Encuentro de la Red de Investigación de Posgrado en Educación (RIPE), en la ciudad de Huancayo, en los ambientes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, los días 23 y 24 de agosto de 2018, su presencia de los docentes será en representación de la UNHEVAL;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 606-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 2144-2018/JUP-UNHEVAL, del 20.AGO.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que se cuenta con crédito presupuestario para atender los gastos de pasajes y dos días de viáticos para el Dr. Adalberto Lucas Cabello, Director de la Unidad de Posgrado y el Dr. Wilfredo Sotil Cortavarría, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, quienes viajarán a la ciudad de Huancayo, los días 23 y 24 de agosto del 2018, con el fin de participar en el II Encuentro de la Red de investigación de Posgrado en Educación (RIPE), dichos gastos se afectarán en la Genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta N° 94, con cargo a su presupuesto aprobado con Resolución Rectoral N° 0270-2018-UNHEVAL, asimismo se sugiere priorizar los gastos según el Decreto de Urgencia N° 005-2018, donde establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico. Artículo 4.- Límites por específica del gasto en materia de bienes y servicios;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7360-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS**, a los docentes Dr. ADALBERTO LUCAS CABELLO, Director de la Unidad de Posgrado y Dr. WILFREDO SOTIL CORTAVARRIA, docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, los días 23 y 24 de agosto de 2018, quienes viajarán a la ciudad de Huancayo para que participen en el "II Encuentro de la Red de Investigación de Posgrado en Educación (RIPE)". Para lo cual se les **OTORGA, a cada uno de ellos, pasajes y dos días de viáticos**, afectos a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 94, con cargo a su presupuesto aprobado con Resolución Rectoral N° 0270-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DOPyP-OGRRH-EPG-FCE-UEYU-Egresos-UT-UA-File-Interesados-Archivo